



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 30 de marzo del 2020

### VISTO:



El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, del citado Decreto de Urgencia.

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, en el numeral 2.4 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Los Pliegos habilitados en el numeral 2.1 del Artículo 2° y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego 301816: Municipality Provincial de Coronel Portillo tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 200,000 (DOSCIENTOS MIL con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Urgencia N° 033-2020 por un monto de **S/ 200,000 (DOSCIENTOS MIL con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

**EGRESOS:**

**En Soles**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
Pliego	: Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestaria	: PPR 0068: "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"	
Producto 3000734	: "Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres"	
Actividad 5006269	: "Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus"	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: 5 Gasto corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos presupuestarios	
Genérica Gasto 2.3 "Bienes y Servicios"	:	<b>S/ 200,000.00</b>
		<b>=====</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 200,000.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.municportuillo-gob.pe>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 Segundo Leonidas Pérez Collazos  
 ALCALDE PROVINCIAL

<sup>1</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

**NOTA 0000000200**

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 30/03/2020

FECHA: 30/03/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 129-2020

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 033-2020 (ART.2.4)

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS P/ ADQUISICIÓN BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA POBLACIÓN VULNERABLE CALLERIA- DU 0 2020

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0133 0068 3000734 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 05 016 0036		200,0
Meta: 00001 - 0290411 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19		200,0
00 RECURSOS ORDINARIOS		200,0
5 GASTOS CORRIENTES		200,0
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		200,0
<b>TOTAL:</b>		<b>200,0</b>

